



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, doce (12) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, doce (12) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Beatriz del Socorro López Padilla y Ramiro José López Dimas
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00258.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 05 de julio de 2019 hasta el 20 de abril de 2021						
Capital						\$6.705.616
Fecha inicio de la liquidación						05/07/2019
Fecha final de la liquidación						20/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	26	\$124.332
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$148.519
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$143.728
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$147.009
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$141.824
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$145.720
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$144.757
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$137.265
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$145.997
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$139.551
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$140.745
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$135.708
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$140.232
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$141.438
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$137.277
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$140.045
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$133.824
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$135.631
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$134.647
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$123.012

MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$135.305
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	20	\$86.842
Total Intereses						\$3.003.406

2. Respecto a los intereses corrientes y otros conceptos, quedarán de la forma por la cual se libró mandamiento de pago, así

Intereses remuneratorios	\$1.054.336
Otros conceptos	\$56.915

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$6.705.616
Intereses moratorios causados desde el 05 de julio de 2019 hasta el 20 de abril de 2021	\$3.003.406
Intereses corrientes	\$1.054.336
Otros conceptos	\$56.915
TOTAL	\$10.820.273

4. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$486.843)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$10.820.273**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$486.843)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00258.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c957239e05354aff2edb203df2935a055320f520ec698d1b53f61b2dbfc3bc8e

Documento generado en 12/05/2021 06:39:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**